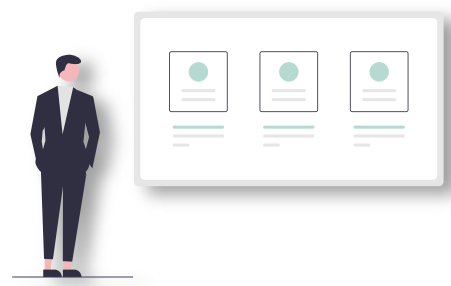


Sobre el contenido mínimo del cuadro de categorías y funciones

Resolución 474-2022/SUNAFIL-TFL-Primera Sala

ANTEDECENTES

El inspector de trabajo determinó que, si bien la empresa inspeccionada contaba con un cuadro de categorías y funciones, este no cumplía con los requisitos mínimos establecidos en la Ley 30709 y en el Decreto Supremo 2-2018-TR. Por tanto, el inspector propuso una multa administrativa al empleador por incurrir en una infracción muy grave en materia de relaciones laborales.



CRITERIO DEL TFL



El TFL señaló que el cuadro de categoría y funciones no contenía la información mínima establecida en las referidas disposiciones. Por ejemplo, (i) no se detallaban los puestos de trabajo en cada categoría, (ii) no se describían de manera general las características de los puestos de trabajo que justificaban su agrupación en cada categoría, y (iii) no existía un orden y/o jerarquización de las categorías en base a su valoración y necesidad de la actividad económica.

Asimismo, el TFL señaló que la escala remunerativa no cumplía con los requisitos de una Política Remunerativa, en la medida que esta no señalaba cuáles son los requisitos para la percepción de la remuneración o beneficios por parte de los trabajadores sin incurrir en una discriminación directa o indirecta, a pesar de que se detalla los montos (sueldo básico) que perciben los trabajadores.



En este sentido, cabe recordar que, de conformidad con lo previsto en el Decreto Supremo 2-2018-TR, Reglamento de la Ley 30709, el contenido mínimo de los cuadros de categorías y funciones es el siguiente:



Puesto de trabajo incluidos en la categoría;

Descripción general de las características de los puestos de trabajo que justifican su agrupación en una categoría; y

La ordenación y/o jerarquización de las categorías en base a su valoración y a la necesidad de la actividad económica.

**Cristina
Oviedo**

Socia
coa@prcp.com.pe

**Brian
Ávalos**

Socio
bar@prcp.com.pe

**Martín
Ruggiero**

Asociado Principal
mrg@prcp.com.pe